

PROPUESTA ECONOMICA

Abril 26 del 2023

Señores:

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE (EDTB)

Departamento de Antioquia

Proceso de Contratación: **INVITACIÓN DIRECTA 020-2023**

Estimados señores:

El suscrito **JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en representación de la empresa **KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S** presento la siguiente oferta económica:

Ítems	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 157.625,00
1,1	Localización, nivelación y replanteo	m2	32,50	\$ 3.450,00	\$ 112.125,00
1,2	Descapote	m2	10,00	\$ 4.550,00	\$ 45.500,00
2	EXCAVACION Y RELLENOS				\$ 670.180,00
2,1	Excavación manual profundidad <2,0 m en tierra común. Zapatas	m3	6,90	\$ 46.200,00	\$ 318.780,00
2,2	Lleno compactado con material de préstamo	m3	7,00	\$ 50.200,00	\$ 351.400,00
3	CONCRETOS				\$ 4.896.563,90
3,1	Solado en concreto f'c= 2.500 psi. Espesor 0,05 m	m3	0,29	\$ 825.070,00	\$ 239.270,30
3,2	Zapata en concreto f'c = 3.000 psi	m3	2,30	\$ 867.280,00	\$ 1.994.744,00
3,3	Viga de amarre de 0,25 m x 0,25 m. En concreto f'c= 3.000 psi	m3	0,15	\$ 867.280,00	\$ 130.092,00
3,4	Aleros para cabeseras de puentes de 2,50 m x 1,45 m. Espesor de 15 cm. Concreto f'c = 3.000 psi	m3	0,77	\$ 867.280,00	\$ 667.805,60
3,5	Muro frontal de 1.2 m x 1.2 m, Espesor de 15 cm. Concreto 3000 psi.	m3	0,43	\$ 867.280,00	\$ 372.930,40
3,6	Columnas en concreto f'c = 3.000 psi 0,30x0,30	m3	0,52	\$ 867.280,00	\$ 450.985,60
3,7	Concreto reforzado para rampla de acceso cabecera de puente, espesor 12cm. Concreto 3000 psi, refuerzo malla electrosoldada de 20x20, 4mm.	m3	1,20	\$ 867.280,00	\$ 1.040.736,00
4	ACEROS				\$ 2.216.997,60

4,1	Acero de refuerzo. fy=60.000 Psi.	kg	224,16	\$ 9.110,00	\$ 2.042.097,60
4,2	Malla electrosordada 20x20, 4mm de 6x2.35m.	Und	1,00	\$ 174.900,00	\$ 174.900,00
5	CARPINTERIA METALICA				\$ 24.634.985,61
5,1	Suministro, transporte e instalación de perfil en C Gr50 220x80x2,5 mm, de 6m negro. Para viga laterales de estructura metalica de puente peatonal	und	10,00	\$ 497.152,73	\$ 4.971.527,30
5,2	Suministro, transporte e instalación de tubo rectangular de 120x60x2,0 mm, de 6m estructural HR50. Para viga transversal de estructura metalica de puente peatonal	und	3,00	\$ 381.652,73	\$ 1.144.958,19
5,3	Suministro, transporte e instalación de tubo rectangular de 80x40x2,0 mm, de 6m estructural HR50 negro. Para viga longitudinal interna de estructura metalica de puente peatonal	und	8,00	\$ 263.777,73	\$ 2.110.221,84
5,4	Suministro, transporte e instalación de lamina tipo alfajor de 1x3 metros, 6,0 mm, para plataforma de estructura de puente peatonal	m2	22,50	\$ 501.657,08	\$ 11.287.284,30
5,5	Suministro, transporte e instalación de tubería galvanizada liviana de 2 pulgadas para barandas de puente peatonal	und	16,00	\$ 205.673,27	\$ 3.290.772,35
5,6	Suministro, transporte e instalación de platinas de 6m x 1-1/2x1/4 pul. mm. para barandas de puente peatonal	und	15,00	\$ 122.014,78	\$ 1.830.221,63
6	PINTURA				\$ 1.465.500,00
6,1	Pintura anticorrosiva tipo 1 para estructura de puente peatonal	ml	15,00	\$ 97.700,00	\$ 1.465.500,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 34.041.852,10
AU				29,74%	\$ 10.124.046,82
TOTAL OBRA					\$ 44.165.898,92



JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ
R.L KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
T.P 081037-0526352 COR

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE EL BAGRE					ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
OBJETO :		CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.							
ITEM:		Localizacion, nivelacion y replanteo							
1,1									
								UNIDAD:	m2
I. EQUIPO									
DESCRIPCIÓN					CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.	
Equipo de topografia					1,00	60.000	110	545	
Herramienta menor								268	
								SUB-TOTAL	813,04
II. MATERIALES EN OBRA									
DESCRIPCIÓN					UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.	
Estacas, Clavos y pintura					global	500,00	1,00	500,00	
								SUB-TOTAL	500,00
III. TRANSPORTES									
MATERIAL				Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.	
								SUB-TOTAL	
IV. MANO DE OBRA									
PERSONAL					JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.		
CUADRILLA 7					235.065,52		110,00	2.136,96	
								SUB-TOTAL	2.136,96
					TOTAL COSTO DIRECTO			3.450,00	
V. COSTOS INDIRECTOS									
DESCRIPCIÓN							%	V-TOTAL	
Administración								-	
Utilidad								-	

Imprevistos								-
							SUB-TOTAL	-
							TOTAL	3.450
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE EL BAGRE					ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS			
OBJETO :		CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.						
ITEM:		Descapote						
1,2								
							UNIDAD:	m2
I. EQUIPO								
DESCRIPCIÓN					CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor								140
							SUB-TOTAL	139,79
II. MATERIALES EN OBRA								
DESCRIPCIÓN					UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
								-
							SUB-TOTAL	-
III. TRANSPORTES								
MATERIAL				Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
							SUB-TOTAL	
IV. MANO DE OBRA								
PERSONAL				JORNAL MAS PRESTAC.		REND.	V-UNIT.	
CUADRILLA 1				114.665,52		26,00	4.410,21	
							SUB-TOTAL	4.410,21
					TOTAL COSTO DIRECTO			4.550,00

V. COSTOS INDIRECTOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

					114.665,52				45.866,21
							SUB-TOTAL	45.866,21	
					TOTAL COSTO DIRECTO				46.200,00
V. COSTOS INDIRECTOS									
DESCRIPCIÓN							%	V-TOTAL	
Administración								-	
Utilidad								-	
Imprevistos								-	
							SUB-TOTAL	-	
							TOTAL	46.200	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE EL BAGRE					ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
OBJETO :		CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.							
ITEM:		Lleno compactado con material de préstamo							
2,2									
							UNIDAD:	m3	
I. EQUIPO									
DESCRIPCIÓN					CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.	
Herramienta menor								486	
							SUB-TOTAL	485,88	
II. MATERIALES EN OBRA									
DESCRIPCIÓN					UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.	
								-	
							SUB-TOTAL	-	
III. TRANSPORTES									
MATERIAL				Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.	
volqueta				6,00			140.000,	23.333,33	

				00	
cargador	6,00			60.000,00	10.000,00
				SUB-TOTAL	33.333,33
IV. MANO DE OBRA					
PERSONAL		JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.	
CUADRILLA 1		114.665,52	7,00		16.380,79
				SUB-TOTAL	16.380,79
		TOTAL COSTO DIRECTO			50.200,00
V. COSTOS INDIRECTOS					
DESCRIPCIÓN			%	V-TOTAL	
Administración					-
Utilidad					-
Imprevistos					-
				SUB-TOTAL	-
				TOTAL	50.200
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
MUNICIPIO DE EL BAGRE					
OBJETO :	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.				
ITEM:	Solado en concreto f'c= 2.500 psi. Espesor 0,05 m				
3,1					
				UNIDAD:	m3
I. EQUIPO					
DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.	
Herramienta menor					2072
mezcladora + combustible		56.000,00	0,80		70000
				SUB-TOTAL	72.072,15
II. MATERIALES EN OBRA					
DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.	
cemento	kg	750,00	330,00		247.500,00

arena					m3	65.000,00	0,53	34.450,00	
china					m3	90.000,00	1,05	94.500,00	
agua					lt	50,00	221,00	11.050,00	
							SUB-TOTAL	387.500,00	
III. TRANSPORTES									
MATERIAL					Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
							SUB-TOTAL		
IV. MANO DE OBRA									
PERSONAL					JORNAL MAS PRESTAC.		REND.	V-UNIT.	
CUADRILLA 3					292.398,28		0,80	365.497,85	
							SUB-TOTAL	365.497,85	
					TOTAL COSTO DIRECTO				825.070,00
V. COSTOS INDIRECTOS									
DESCRIPCIÓN							%	V-TOTAL	
Administración								-	
Utilidad								-	
Imprevistos								-	
							SUB-TOTAL	-	
							TOTAL	825.070	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
MUNICIPIO DE EL BAGRE									
OBJETO :		CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.							
ITEM:		Zapata en concreto f'c = 3.000 psi							
3,2									
							UNIDAD:	m3	
I. EQUIPO									
DESCRIPCIÓN					CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.	
Herramienta menor								3136	
mezcladora + combustible							1,32	42424	

			56.000,00		
formaleta			60.000,00	1,32	45455
				SUB-TOTAL	91.014,42
II. MATERIALES EN OBRA					
DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.	
cemento	kg	750,00	385,00	288.750,00	
arena	m3	65.000,00	0,62	40.300,00	
china	m3	90.000,00	0,93	83.700,00	
agua	lt	50,00	234,00	11.700,00	
				SUB-TOTAL	424.450,00
III. TRANSPORTES					
MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	
IV. MANO DE OBRA					
PERSONAL	JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.		
CUADRILLA 6	464.396,56	1,32	351.815,58		
				SUB-TOTAL	351.815,58
				TOTAL COSTO DIRECTO	867.280,00
V. COSTOS INDIRECTOS					
DESCRIPCIÓN			%	V-TOTAL	
Administración				-	
Utilidad				-	
Imprevistos				-	
				SUB-TOTAL	-
				TOTAL	867.280
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE EL BAGRE	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
OBJETO :	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO				

		URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.							
ITEM:		Viga de amarre de 0,25 m x 0,25 m. En concreto f'c= 3.000 psi							
3,3									
								UNIDAD:	m3
I. EQUIPO									
DESCRIPCIÓN					CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.	
Herramienta menor								3136	
mezcladora + combustible						56.000,00	1,32	42424	
formaleta						60.000,00	1,32	45455	
								SUB-TOTAL	91.014,42
II. MATERIALES EN OBRA									
DESCRIPCIÓN					UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.	
cemento					kg	750,00	385,00	288.750,00	
arena					m3	65.000,00	0,62	40.300,00	
china					m3	90.000,00	0,93	83.700,00	
agua					lt	50,00	234,00	11.700,00	
								SUB-TOTAL	424.450,00
III. TRANSPORTES									
MATERIAL				Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.	
								SUB-TOTAL	
IV. MANO DE OBRA									
PERSONAL					JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.		
CUADRILLA 6					464.396,56	1,32	351.815,58		
								SUB-TOTAL	351.815,58
					TOTAL COSTO DIRECTO			867.280,00	
V. COSTOS INDIRECTOS									
DESCRIPCIÓN							%	V-TOTAL	
Administración								-	
Utilidad								-	
Imprevistos								-	
								SUB-	

								TOTAL	-
								TOTAL	867.280
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE EL BAGRE						ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS			
OBJETO :		CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.							
ITEM:		Aleros para cabeseras de puentes de 2,50 m x 1,45 m. Espesor de 15 cm. Concreto							
3,4		f'c = 3.000 psi							
								UNIDAD:	m3
I. EQUIPO									
DESCRIPCIÓN					CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.	
Herramienta menor								3136	
mezcladora + combustible						56.000,00	1,32	42424	
formaleta						60.000,00	1,32	45455	
								SUB-TOTAL	91.014,42
II. MATERIALES EN OBRA									
DESCRIPCIÓN					UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.	
cemento					kg	750,00	385,00	288.750,00	
arena					m3	65.000,00	0,62	40.300,00	
china					m3	90.000,00	0,93	83.700,00	
agua					lt	50,00	234,00	11.700,00	
								SUB-TOTAL	424.450,00
III. TRANSPORTES									
MATERIAL				Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.	
								SUB-TOTAL	
IV. MANO DE OBRA									
PERSONAL					JORNAL MAS PRESTAC.		REND.	V-UNIT.	
CUADRILLA 6					464.396,56		1,32	351.815,58	
								SUB-TOTAL	351.815,58

					TOTAL COSTO DIRECTO			867.280,00	
V. COSTOS INDIRECTOS									
DESCRIPCIÓN								%	V-TOTAL
Administración									-
Utilidad									-
Imprevistos									-
					SUB-TOTAL			-	
					TOTAL			867.280	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE EL BAGRE					ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
OBJETO :		CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.							
ITEM:		Muro frontal de 1.2 m x 1.2 m, Espesor de 15 cm. Concreto 3000 psi.							
3,5									
							UNIDAD:	m3	
I. EQUIPO									
DESCRIPCIÓN					CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.	
Herramienta menor								3136	
mezcladora + combustible						56.000,00	1,32	42424	
formaleta						60.000,00	1,32	45455	
							SUB-TOTAL	91.014,42	
II. MATERIALES EN OBRA									
DESCRIPCIÓN					UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.	
cemento					kg	750,00	385,00	288.750,00	
arena					m3	65.000,00	0,62	40.300,00	
china					m3	90.000,00	0,93	83.700,00	
agua					lt	50,00	234,00	11.700,00	
							SUB-TOTAL	424.450,00	
III. TRANSPORTES									

MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	
IV. MANO DE OBRA					
PERSONAL		JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.	
CUADRILLA 6		464.396,56	1,32		351.815,58
				SUB-TOTAL	351.815,58
		TOTAL COSTO DIRECTO			867.280,00
V. COSTOS INDIRECTOS					
DESCRIPCIÓN			%	V-TOTAL	
Administración					-
Utilidad					-
Imprevistos					-
				SUB-TOTAL	-
				TOTAL	867.280
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE EL BAGRE	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
OBJETO :	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.				
ITEM:	Columnas en concretof'c = 3.000 psi 0,30x0,30				
3,6					
				UNIDAD:	m3
I. EQUIPO					
DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.	
Herramienta menor					3136
mezcladora + combustible		56.000,00	1,32		42424
formaleta		60.000,00	1,32		45455
				SUB-TOTAL	91.014,42
II. MATERIALES EN OBRA					
DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.	
cemento	kg	750,00	385,00		288.750,00

arena					m3	65.000,00	0,62	40.300,00
china					m3	90.000,00	0,93	83.700,00
agua					lt	50,00	234,00	11.700,00
							SUB-TOTAL	424.450,00
III. TRANSPORTES								
MATERIAL				Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
							SUB-TOTAL	
IV. MANO DE OBRA								
PERSONAL					JORNAL MAS PRESTAC.		REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 6					464.396,56		1,32	351.815,58
							SUB-TOTAL	351.815,58
					TOTAL COSTO DIRECTO			867.280,00
V. COSTOS INDIRECTOS								
DESCRIPCIÓN							%	V-TOTAL
Administración								-
Utilidad								-
Imprevistos								-
							SUB-TOTAL	-
							TOTAL	867.280
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS			
MUNICIPIO DE EL BAGRE								
OBJETO :	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.							
ITEM:	Concreto reforzado para rampla de acceso cabecera de puente, espesor 12cm.							
3,7	Concreto 3000 psi, refuerzo malla electrosordada de 20x20, 4mm.							
							UNIDAD:	m3
I. EQUIPO								
DESCRIPCIÓN					CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor								3136
mezcladora + combustible						56.000,00	1,32	42424

formaleta						60.000,00	1,32	45455
							SUB-TOTAL	91.014,42
II. MATERIALES EN OBRA								
DESCRIPCIÓN					UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
cemento					kg	750,00	385,00	288.750,00
arena					m3	65.000,00	0,62	40.300,00
china					m3	90.000,00	0,93	83.700,00
agua					lt	50,00	234,00	11.700,00
							SUB-TOTAL	424.450,00
III. TRANSPORTES								
MATERIAL				Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
							SUB-TOTAL	
IV. MANO DE OBRA								
PERSONAL					JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.	
CUADRILLA 6					464.396,56		1,32	351.815,58
							SUB-TOTAL	351.815,58
					TOTAL COSTO DIRECTO			867.280,00
V. COSTOS INDIRECTOS								
DESCRIPCIÓN							%	V-TOTAL
Administración								-
Utilidad								-
Imprevistos								-
							SUB-TOTAL	-
							TOTAL	867.280
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE EL BAGRE					ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS			
OBJETO :		CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO						

	URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.					
ITEM:	Acero de refuerzo. fy=60.000 Psi.					
4,1						
					UNIDAD:	kg
I. EQUIPO						
DESCRIPCIÓN			CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor						227
					SUB-TOTAL	226,92
II. MATERIALES EN OBRA						
DESCRIPCIÓN			UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
acero de 60000 psi			kg	6.900,00	1,05	7.245,00
					SUB-TOTAL	7.245,00
III. TRANSPORTES						
MATERIAL		Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
					SUB-TOTAL	
IV. MANO DE OBRA						
PERSONAL			JORNAL MAS PRESTAC.		REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 1			114.665,52		70,00	1.638,08
					SUB-TOTAL	1.638,08
			TOTAL COSTO DIRECTO			9.110,00
V. COSTOS INDIRECTOS						
DESCRIPCIÓN					%	V-TOTAL
Administración						-
Utilidad						-
Imprevistos						-
					SUB-TOTAL	-
					TOTAL	9.110

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
MUNICIPIO DE EL BAGRE									
OBJETO :		CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.							
ITEM:		Malla electrosordada 20x20, 4mm de 6x2.35m.							
4,2									
							UNIDAD:	Und	
I. EQUIPO									
DESCRIPCIÓN					CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.	
Herramienta menor								247	
							SUB-TOTAL	246,72	
II. MATERIALES EN OBRA									
DESCRIPCIÓN					UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.	
Malla electrosordada de 20x20 4mm.					und	162.900,00	1,00	162.900,00	
								-	
							SUB-TOTAL	162.900,00	
III. TRANSPORTES									
MATERIAL				Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.	
							SUB-TOTAL		
IV. MANO DE OBRA									
PERSONAL				JORNAL MAS PRESTAC.		REND.	V-UNIT.		
CUADRILLA 2				235.065,52		20,00	11.753,28		
							SUB-TOTAL	11.753,28	
				TOTAL COSTO DIRECTO			174.900,00		
V. COSTOS INDIRECTOS									
DESCRIPCIÓN							%	V-TOTAL	
Administración								-	
Utilidad								-	

Imprevistos								-
							SUB-TOTAL	-
							TOTAL	174.900
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE EL BAGRE						ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS		
OBJETO :		CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.						
ITEM:		Suministro, transporte e instalación de perfil en C Gr50 220x80x2,5 mm, de 6m negro. Para viga laterales de estructura metalica de puente peatonal						
5,1								
							UNIDAD:	und
I. EQUIPO								
DESCRIPCIÓN					CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor								320
							SUB-TOTAL	319,54
II. MATERIALES EN OBRA								
DESCRIPCIÓN					UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
Perfil en C Gr50 220x80c2.5mm, 6 m, negro.					und	403.400,00	1,00	403.400,00
disco de corte 4 1/2 pulgada					und	7.000,00	2,00	14.000,00
soldadura 60-13					kg	18.000,00	0,75	13.500,00
							SUB-TOTAL	430.900,00
III. TRANSPORTES								
MATERIAL				Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
							SUB-TOTAL	
IV. MANO DE OBRA								
PERSONAL				JORNAL MAS PRESTAC.		REND.	V-UNIT.	
CUADRILLA 8				263.732,76		4,00	65.933,19	
							SUB-TOTAL	65.933,19

					TOTAL COSTO DIRECTO		497.152,73
V. COSTOS INDIRECTOS							
DESCRIPCIÓN						%	V-TOTAL
Administración							-
Utilidad							-
Imprevistos							-
						SUB-TOTAL	-
						TOTAL	497.153
						TOTAL	-
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS		
MUNICIPIO DE EL BAGRE							
OBJETO :	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.						
ITEM:	Suministro, transporte e instalación de tubo rectangular de 120x60x2,0 mm, de 6m estructural HR50. Para viga transversal de estructura metálica de puente peatonal						
5,2							
						UNIDAD:	und
I. EQUIPO							
DESCRIPCIÓN					CANT	Vr. / DIA	REND. V-UNIT.
Herramienta menor							20
						SUB-TOTAL	19,54
II. MATERIALES EN OBRA							
DESCRIPCIÓN					UN.	P-UNIT.	CANT. V-UNIT.
Tubo rectangular de 120x60x2.0mm, de 6m HR50.					und	\$ 295.200,00	1,00 295.200,00
disco de corte 4 1/2 pulgada					und	7.000,00	1,00 7.000,00
soldadura 60-13					kg	18.000,00	0,75 13.500,00
							-
						SUB-TOTAL	315.700,00
III. TRANSPORTES							
MATERIAL					Vol (M3)	DIST. M3-KM	TARIFA V-UNIT.

								SUB-TOTAL	
IV. MANO DE OBRA									
PERSONAL				JORNAL MAS PRESTAC.			REND.	V-UNIT.	
CUADRILLA 8				263.732,76			4,00	65.933,19	
							SUB-TOTAL	65.933,19	
				TOTAL COSTO DIRECTO				381.652,73	
V. COSTOS INDIRECTOS									
DESCRIPCIÓN							%	V-TOTAL	
Administración								-	
Utilidad								-	
Imprevistos								-	
							SUB-TOTAL	-	
							TOTAL	381.653	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
MUNICIPIO DE EL BAGRE									
OBJETO :		CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.							
ITEM:		Suministro, transporte e instalación de tubo rectangular de 80x40x2,0 mm, de 6m							
5,3		estructural HR50 negro. Para viga longitudinal interna de estructura metalica de puente peatonal							
							UNIDAD:	und	
I. EQUIPO									
DESCRIPCIÓN					CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.	
Herramienta menor								245	
							SUB-TOTAL	244,54	
II. MATERIALES EN OBRA									
DESCRIPCIÓN					UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.	
YUBO RECTANGULAR 80X40X2.00MM, HR50 NEGRO.					und	197.600,00	1,00	197.600,00	
disco de corte 4 1/2 pulgada					und	7.000,00	1,00	7.000,00	
soldadura 60-13					kg	18.000,00	0,75	13.500,00	

					SUB-TOTAL	197.600,00
III. TRANSPORTES						
MATERIAL			Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA V-UNIT.
					SUB-TOTAL	
IV. MANO DE OBRA						
PERSONAL				JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 8				263.732,76	4,00	65.933,19
					SUB-TOTAL	65.933,19
				TOTAL COSTO DIRECTO		263.777,73
V. COSTOS INDIRECTOS						
DESCRIPCIÓN					%	V-TOTAL
Administración						-
Utilidad						-
Imprevistos						-
					SUB-TOTAL	-
					TOTAL	263.778
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE EL BAGRE				ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS		
OBJETO :	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.					
ITEM:	Suministro, transporte e instalación de lamina tipo alfajor de 1x3 metros, 6,0 mm, para plataforma de estructura de puente peatonal					
5,4					UNIDAD:	m2
I. EQUIPO						
DESCRIPCIÓN			CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor						124
					SUB-TOTAL	123,89
II. MATERIALES EN						

OBRA							
DESCRIPCIÓN				UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
lamina alfajor 6,0 mm				m2	\$ 403.600,00	1,00	403.600,00
disco de corte 4 1/2 pulgada				und	7.000,00	2,00	14.000,00
soldadura 60-13				kg	18.000,00	1,00	18.000,00
						SUB-TOTAL	435.600,00
III. TRANSPORTES							
MATERIAL			Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
						SUB-TOTAL	
IV. MANO DE OBRA							
PERSONAL				JORNAL MAS PRESTAC.		REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 8				263.732,76		4,00	65.933,19
						SUB-TOTAL	65.933,19
				TOTAL COSTO DIRECTO			501.657,08
V. COSTOS INDIRECTOS							
DESCRIPCIÓN						%	V-TOTAL
Administración							-
Utilidad							-
Imprevistos							-
						SUB-TOTAL	-
						TOTAL	501.657
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS			
MUNICIPIO DE EL BAGRE							
OBJETO :	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.						
ITEM:	Suministro, transporte e instalación de tubería galvanizada liviana de 2 pulgadas para barandas de puente peatonal						
5,5						UNIDAD:	und
I. EQUIPO							
DESCRIPCIÓN				CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.

Herramienta menor					327
				SUB-TOTAL	326,72
II. MATERIALES EN OBRA					
DESCRIPCIÓN	UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.	
tubo galvanizado liviano 2.0 pulgadas	und	\$ 140.100,00	1,00	140.100,00	
disco de corte 4 1/2 pulgada	und	7.000,00	0,50	3.500,00	
soldadura 60-13	kg	18.000,00	0,50	9.000,00	
				SUB-TOTAL	152.600,00
III. TRANSPORTES					
MATERIAL	Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.
				SUB-TOTAL	
IV. MANO DE OBRA					
PERSONAL		JORNAL MAS PRESTAC.	REND.	V-UNIT.	
CUADRILLA 8		263.732,76	5,00	52.746,55	
				SUB-TOTAL	52.746,55
				TOTAL COSTO DIRECTO	205.673,27
V. COSTOS INDIRECTOS					
DESCRIPCIÓN			%	V-TOTAL	
Administración				-	
Utilidad				-	
Imprevistos				-	
				SUB-TOTAL	-
				TOTAL	205.673
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE EL BAGRE	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
OBJETO :	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.				

ITEM:	Suministro, transporte e instalación de platinas de 6m x 1-1/2x1/4 pul. mm. para barandas de puente peatonal						
5,6							
						UNIDAD:	und
I. EQUIPO							
DESCRIPCIÓN				CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.
Herramienta menor							198
						SUB-TOTAL	198,18
II. MATERIALES EN OBRA							
DESCRIPCIÓN				UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.
platina de 6m x 1-1/2 x 1/4 pul.				und	76.350,00	1,00	76.350,00
disco de corte 4 1/2 pulgada				und	7.000,00	0,50	3.500,00
soldadura 60-13				kg	18.000,00	0,50	9.000,00
						SUB-TOTAL	88.850,00
III. TRANSPORTES							
MATERIAL				Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA
						SUB-TOTAL	
IV. MANO DE OBRA							
PERSONAL				JORNAL MAS PRESTAC.		REND.	V-UNIT.
CUADRILLA 8				263.732,76		8,00	32.966,60
						SUB-TOTAL	32.966,60
						TOTAL COSTO DIRECTO	122.014,78
V. COSTOS INDIRECTOS							
DESCRIPCIÓN						%	V-TOTAL
Administración							-
Utilidad							-
Imprevistos							-
						SUB-TOTAL	-
						TOTAL	122.015

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE EL BAGRE					ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
OBJETO :		CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO HACIA LA VEREDA LA CORONA, SOBRE LA QUEBRADA TOVIA. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.							
ITEM:		Pintura anticorrosiva tipo 1 para estructura de puente peatonal							
6,1								UNIDAD:	ml
I. EQUIPO									
DESCRIPCIÓN					CANT	Vr. / DIA	REND.	V-UNIT.	
Herramienta menor								128	
							SUB-TOTAL	128,16	
II. MATERIALES EN OBRA									
DESCRIPCIÓN					UN.	P-UNIT.	CANT.	V-UNIT.	
pintura anticorrosiva 3en 1					galon	89.900,00	0,50	44.950,00	
brocha					und	12.000,00	0,70	8.400,00	
lija gr80					pliego	3.000,00	2,00	6.000,00	
							SUB-TOTAL	59.350,00	
III. TRANSPORTES									
MATERIAL				Vol (M3)	DIST.	M3-KM	TARIFA	V-UNIT.	
							SUB-TOTAL		
IV. MANO DE OBRA									
PERSONAL				JORNAL MAS PRESTAC.		REND.	V-UNIT.		
CUADRILLA 1				114.665,52		3,00	38.221,84		
							SUB-TOTAL	38.221,84	
				TOTAL COSTO DIRECTO				97.700,00	
V. COSTOS INDIRECTOS									
DESCRIPCIÓN							%	V-TOTAL	
Administración								-	
Utilidad								-	
Imprevistos								-	

						SUB-TOTAL	-
						TOTAL	97.700



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
KABOD EXECUTIVE GROUP SAS**

Fecha expedición: 2023/04/27 - 13:09:33 **** Recibo No. S000538852 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230427-0032

CODIGO DE VERIFICACIÓN fdWFngs5zd

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: KABOD EXECUTIVE GROUP SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901396689-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : SINCELEJO
DOMICILIO : SINCELEJO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 116046
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 24 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 22 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 3,658,444,922.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 24 C CL 6 D 30
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3006030506
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : kabodexecutivegroup@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 24 C CL 6 D 30
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO 1 : 3006030506
CORREO ELECTRÓNICO : kabodexecutivegroup@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : kabodexecutivegroup@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE JULIO DE 2020 DEL ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28963 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JULIO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA KABOD EXECUTIVE GROUP SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
KABOD EXECUTIVE GROUP SAS**

Fecha expedición: 2023/04/27 - 13:09:33 **** Recibo No. S000538852 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230427-0032

CODIGO DE VERIFICACIÓN fdWFngs5zd

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS Y SUS CONTRATOS DERIVADOS, YA SEAN COMO OBRAS NUEVAS, REMODELACIÓN Y DISEÑOS DE LAS MISMAS A DESARROLLAR DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, YA SEA QUE CORRESPONDAN A BIENES SOCIALES DEL ESTADO, PARTICULARES, PRIVADAS O DE ÍNDOLE GUBERNAMENTAL, MUNICIPAL O DE LA NACIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, AUDITORIA, INTERVENTORÍA, REVISORÍA, REPRESENTACIONES LEGALES, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y ASESORÍA EN LAS ÁREAS LEGAL, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICA PARA OBRAS DE TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA CIVIL, AMBIENTAL, SANITARIA, FORESTAL, CATASTRAL Y GEODESIA, DE PETRÓLEOS, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS, DE RECURSOS HÍDRICOS Y TODAS LAS DEMÁS RAMAS DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, MINERÍA, GEOLOGÍA, GEOTECNIA, CONTADURÍA PÚBLICA, LA ECONOMÍA, LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EL DERECHO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA; LA AUDITORÍA, INTERVENTORÍA, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, Y LOS FINANCIADOS POR LA ANCA MULTILATERAL. LA AUDITORÍA Y LA INTERVENTORÍA DE OBRAS, DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN GENERAL. LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DE PLIEGOS DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LICITACIONES PÚBLICAS O CONCURSOS DE MÉRITOS EN GENERAL Y EN ESPECIAL EN PROYECTOS DE CONDICIONES. EL DISEÑO, LA PRERREHABILITACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS TERRESTRES, HIDRÁULICA, DE OBRAS SANITARIAS, DE OBRAS PORTUARIAS, EDIFICACIONES. LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y DE VIVIENDAS, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA EL SECTOR PÚBLICO Y SECTOR PRIVADO. REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER LA FINANCIACIÓN REQUERIDA PARA PROYECTOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, CONCESIONES Y DEMÁS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRATO DE CONCESIONES EN GENERAL. LA CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL. ACTUAR COMO IMPORTADOR. LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMPRA Y VENTA PERMUTA Y CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS SOBRE LOS MISMOS. NEGOCIACIÓN DE ACCIONES Y CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL EN SOCIEDADES Y ENTIDADES YA SEA POR CONDUCTO DE LA BOLSA DE VALORES O DIRECTAMENTE MEDIANTE EL LLENO DE LOS REQUISITOS DE LEY. CONTRATOS DE RECAUDOS, VIGILANCIA, TRANSPORTE Y CUSTODIA DE DINEROS. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GARANTE DE TERCEROS CON SU PROPIO PATRIMONIO. LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CONCESIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. PARA LOS FINES DE ESTE LITERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR COMO PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL, A TRAVÉS DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIERA OTRA FORMA ASOCIATIVA, EN CUALQUIER PROCESO LICITATORIO NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, CUYO OBJETO SEA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, REHABILITACIÓN, ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE CARÁCTER NACIONAL. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGA Y PASAJEROS; LA SOCIEDAD PODRÁ FORMAR PARTE, A CUALQUIER TÍTULO, INCLUSO EL DE ASOCIADA, DE PERSONAS JURÍDICAS, PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES O EMPRESAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, Y ORGANIZAR, PROMOVER PATROCINAR Y FINANCIAR SU CREACIÓN, SIEMPRE QUE SU OBJETO O ACTIVIDAD SEA IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, DE COMUNICACIÓN, Y/O DIVULGACIÓN, REALIZAR EL DISEÑO, ELABORACIÓN, APLICACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE CUESTIONARIOS, ENCUESTAS, ENTREVISTAS, OBSERVACIONES INDIVIDUALES O GRUPALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE METODOLOGÍAS CON EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y PROSPECCIÓN DE MERCADOS, BASES DE DATOS, INFORMACIÓN DE TODO TIPO ESTADÍSTICOS TABULACIONES DE DATOS, SEA EN MEDIO ESCRITO, MAGNÉTICO COMPUTARIZADO O SISTEMATIZADO, Y REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN A TODO TIPO DE EMPRESAS, PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, COMERCIALES, LEGALES, LÓGICOS Y OPERACIONALES, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HUMANO, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL EN LAS ÁREAS GERENCIAL, ORGANIZACIONAL ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JURÍDICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES, EN GENERAL, EN CHARLAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES, PANELES, MESAS REDONDAS, SIMPOSIOS Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES EN EL CAMPO DE LA CAPACITACIÓN NO FORMAL. LA COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE TODO TIPO. ACTUAR COMO EXPORTADOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: A) EFECTUAR EL ESTUDIO, PROGRAMACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y TRANSPORTE DE MATERIALES; B) INVERTIR EN ACTOS Y CONTRATOS QUE LE PERMITAN FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, PARA LO CUAL PODRÁ UNIRSE, CONSOCIARSE O CONSTITUIR PROMESA DE ASOCIACIÓN FUTURA QUE LE PERMITA SUSCRIBIR Y EJECUTAR TALES INVERSIONES CON LAS CONSECUENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LEY CONTRACTUALES QUE SE GENEREN; C) CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS, DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATOS DE CONCESIONES EN GENERAL CON ENTIDADES PÚBLICAS Y ENTIDADES PRIVADAS; D) LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O CUALQUIER OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; E) INTERVENIR COMO ACREEDOR O COMO DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLA; F) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE ACCIONES Y



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
KABOD EXECUTIVE GROUP SAS**

Fecha expedición: 2023/04/27 - 13:09:33 **** Recibo No. S000538852 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230427-0032

CODIGO DE VERIFICACIÓN fdWFngs5zd

TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER CLASE DE CRÉDITO; G) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO TODA CLASE DE OPERACIONES COMO DEPÓSITOS, PRESTAMOS, DESCUENTOS, ETC; H) CELEBRAR, ASÍ MISMO CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALQUIERA OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS O PERSONAL A SU SERVICIO Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS DE LA SOCIEDAD ASESORÍAS A ELLAS; I) TRANSIGIR, DESISTIR, APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LOS ASUNTOS QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES, Y DEMÁS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD; J) EXPLOTACIÓN, EXPLORACIÓN, TRANSFORMACIÓN, Y BENEFICIOS DE AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; K) DAR O RECIBIR OTROS BIENES EN ARRENDAMIENTOS, EN COMANDITO, EN USUFRUCTO, EN PROPIEDAD FIDUCIARIA EN DEPÓSITO, EN CONSIGNACIÓN, EN ADMINISTRACIÓN, TODO ELLO CON LAS FORMALIDADES EXIGIDAS POR LA LEY PARA CADA CASO; L) ACEPTAR, OTORGAR, LIBRAR, NEGOCIAR, PROTESTAR Y VERIFICAR TODAS LAS DEMÁS OPERACIONES USUALES SOBRE TÍTULOS Y CRÉDITOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PODRÁ ADEMÁS LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL: A) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO ONEROSO LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL SOBRE MUEBLES O INMUEBLES. B) VARIAR LA FORMA DE SUS BIENES, ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO, TRANSIGIR SOBRE SUS DERECHOS DE JUICIO O FUERA DE ÉL Y COMPROMETERLOS. C) GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA. D) ADQUIRIR EL USO DE A CUALQUIER TÍTULO PRECARIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ASÍ COMO CEDER EL USO DE LOS PROPIOS A IGUAL TÍTULO, E) RECIBIR CRÉDITOS EN DINERO O EN ESPECIE, CON O SIN INTERESES O CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES. F) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES O CUALQUIER OTRA QUE USAREN LOS BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA FORMALIZAR SUS OPERACIONES. G) ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, TRANSFORMAR SU FORMA SOCIAL, FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES O INCORPORARSE EN OTRAS. H) CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	1.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	1.000,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	1.000,00	100.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE JULIO DE 2020 SUSCRITO POR ACCIONISTA UNICO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28964 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JULIO DE 2020, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : ROMERO GONZALEZ JEANS CARLOS**

CONTROLANTE

IDENTIFICACION : 1102872298

MUNICIPIO : FUERA DEL PAIS

PAIS : Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : KABOD EXECUTIVE GROUP SAS**

MUNICIPIO : SINCELEJO

PAIS : Colombia

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
KABOD EXECUTIVE GROUP SAS**

Fecha expedición: 2023/04/27 - 13:09:33 **** Recibo No. S000538852 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230427-0032

CODIGO DE VERIFICACIÓN tdWFngs5zd

AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE JULIO DE 2020 DE ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28963 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ROMERO GONZALEZ JEANS CARLOS	CC 1,102,872,298

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, INVESTIDO DE PLENAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN MATERIA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL. COORDINAR LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD. ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES SOCIALES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY. DIRIGIR Y VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD ELABORAR UN INFORME ESCRITO ANUAL SOBRE LA FORMA COMO HUBIESE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, INFORME QUE CONJUNTAMENTE CON EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY, SERÁN PRESENTADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, CONSTITUIR APODERADOS, COMPARECER EN JUICIO, TRANSIGIR, ARBITRAR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR, TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, HACER EMPRÉSTITOS BANCARIOS, GIRAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, AVALAR, TENER Y PAGAR TÍTULOS VALORES

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 04 DE FEBRERO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31841 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE FEBRERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	AVILA MENDO JESUS CARMELO	CC 9,024,264	tp-140258

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$12,645,300,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
KABOD EXECUTIVE GROUP SAS**

Fecha expedición: 2023/04/27 - 13:09:33 **** Recibo No. S000538852 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230427-0032

CODIGO DE VERIFICACIÓN fdWFngs5zd

disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1634> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación fdWFngs5zd

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

HERMAN GARCÍA AMADOR

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.102.872.298**
ROMERO GONZALEZ

APELLIDOS
JEAN CARLOS

NOMBRES
Jean Romero



FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1995**

SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.91
ESTATURA

O+
G.B. RH

M
SEXO

22-ABR-2014 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arnel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



P 2800100-00679762-M-1102872298-20140529 0038870795A 3 42430196

MATRICULA PROFESIONAL

081037-0526352 COR

R2020026954

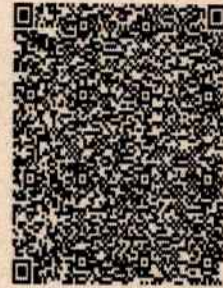


INGENIERIA CIVIL

**JEAN CARLOS
ROMERO GONZALEZ**

ID: 1102872298

UNIVERSIDAD DE SUCRE





**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1102872298, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 081037-0526352 COR desde el 06 de Julio de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020026954.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S			
SIGLA		KABOD S.A.S		NIT No. 901396689-1	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____ X			TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO SUCRE	
MUNICIPIO SINCELEJO		DIRECCIÓN		CR 24 C CL 6 D 30	
TELÉFONOS 3006030506		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 CONSTRUCCION DE OBRAS		2 INTERVENTORIAS DE OBRAS			
3 CONSULTORIA		4			
5		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
DISEÑO, RECONSTRUCCION, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LA VIA GRUPO 4 TRAMO 1 VIA ABEJICO - LA SUCIA (CONEXIÓN VIAL ABURRA - RIO CAUCA - MISERENGA - EBEJICO) DEL K0+000 AL K15+000 CON UNA LONGITUD DE 15 KILOMETROS; TRAMO 2 VIA PINGURO - BURITICA (6,8 KILOMETROS) Y MANGLAR - GIRALDO (3,8 KILOMETROS) DEL K0+000(PINGURO) AL K6+800 Y DEL K0+000 (MANGLAR) AL K3+800 CON UNA LONGITUD DE 10,6 KILOMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	X			29/07/2008	\$ 21.564.320.131,00
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA COVEÑAS - SAN ONOFRE - MARIA LA BAJA, RUTA 9004	X			11/04/2004	\$ 1.836.789.315,24
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN PATIO NUEVO EN SAMANIEGO	X			3/11/2014	\$ 1.476.532.450,00
CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LAS VIAS INTERNAS DE LA URBANIZACION TIERRA SANTA EN LA BELLEZA SANTANDER	X			31/12/2012	\$ 1.725.432.985,00
CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS DE INGRESO E INTERNAS EN PAVIEMTO RIGIDO DEL PARQUE ECOTURÍSTICO ENDEROS DE LA CAÑA EN PUENTE NACIONAL SANTANDER	X			30/12/2011	\$ 894.567.800,00
CONSTRUCCION DE LAS VIAS DE ACCESO DE LA URBANIZACION VILLA BARBOSA EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	X			31/03/2011	\$ 100.876.000,00
CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT EN LA VÍA MORINDÓ - SANTANA, MUNICIPIO DE LOS CORDOBA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	X			1/01/2015	\$ 50.000.000,00
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA CARRERA 17A ENTRE CALLE 40 Y CALLE 42B BARRIO COCUELO, MUNICIPIO DE SINCELEJO	X			7/07/2012	\$ 1.436.631.266,00
Rehabilitación y adecuación a las obras de pavimento rígido y obras de urbanismo enmarcados dentro del Plan Centro, Segunda Etapa correspondiente al programa de valorización por beneficio general, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre	X			9/07/2014	\$ 754.267.074,56
construccion de losas de pavimento en concreto rígido	X			21/04/2017	\$ 314.237.908,00
construccion de pavimento en concreto rígido	X			11/07/2018	\$ 357.156.591,26
construccion de obras de proteccion de la via sincelejo - san antonio de palmito	X			20/01/2020	\$ 494.916.180,20
construccion de pavimento en concreto rígido y alcantarillado sanitario en varias vías del casco urbano del municipio de san marcos				18/08/2019	\$ 1.442,00

CONTRATANTE

FORMA FUH-1001

REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL TOTOMÓ EN ATAPEL CORDOBA		X		27/05/2019	\$ 517.098.415,94
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO	ROMERO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	GONZALES	NOMBRES	JEAN CARLOS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		1.102.872.298	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$ C\$ 21.000.000.000
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995). OBSERVACIONES : _____					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 2 6 a b r 2 3		
					
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de abril de 2023, a las 15:58:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102872298
Código de Verificación	1102872298230426155826

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de abril de 2023, a las 15:56:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9013966891
Código de Verificación	9013966891230426155649

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUEENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 221900911**



WEB
15:58:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102872298:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 221900704**



WEB
15:57:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona KABOD EXECUTIVE GROUP SAS identificado(a) con NIT número 9013966891:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/04/2023 04:51:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1102872298** y Nombre: **JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59089571**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:59:18 PM horas del 26/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1102872298

Apellidos y Nombres: **ROMERO GONZALEZ JEAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

2. Concepto **01** Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14699164964



(415)7707212489984(8020) 0000014699164964

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 9 6 6 8 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelejo

14. Buzón electrónico

2 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

KABOD EXECUTIVE GROUP SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Sucre

7 0

40. Ciudad/Municipio

Sincelejo

0 0 1

41. Dirección principal

CR 24 C CL 6 D 30

42. Correo electrónico

kabodexecutivegroup@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 6 0 3 0 5 0 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

4 2 9 0

2 0 2 0 0 7 1 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

4 2 2 0

2 0 2 0 0 7 1 7

Otras actividades

50. Código

4 2 1 0 7 1 1 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 9 1 4 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2020 - 07 - 24 / 09 : 24: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MAIRA ALEJANDRA PEREZ PATERNINA

985. Cargo ABOGADO

CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES

El Bagre, 26 de Abril de 2023

Señores

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE (EDTB)

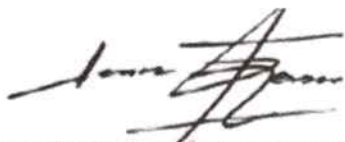
Departamento de Antioquia

REF: Proceso de Contratación: **INVITACIÓN DIRECTA 020-2023**

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Yo, **JUAN CARLOS ROMERO GONZALEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en representación de la empresa **KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S**, declaro bajo gravedad de juramento que nos encontramos paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar, y que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los VEINTISEIS (26) días del mes de Abril de 2023.



JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ
R.L KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
T.P 081037-0526352 COR

ACTA FINAL DE OBRA													
PROYECTO :			CONTRATO N° :	205 de 2021	CANTIDADES DE ACTAS MODIFICATORIAS			1	ACTA FINAL DE OBRAS			FINAL	
ADECUACIÓN DEL PUENTE METALICO PEATONAL UBICADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE			VIR INICIAL:		\$66.652.185,00	FECHA ULTIMA ACTA MODIFICATORIA			6-dic-21	FECHA ACTA DE INICIO:			25-oct-21
			VALOR ADICIONAL:		\$0,00	PLAZO ADICIONAL (MESES)			0	FECHA DE TERMINACION:			24-dic-21
CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE			VALOR ACTUALIZADO:		\$66.652.185,00	NUEVO PLAZO DE EJECUCION (Meses)			2	FECHA PRESENTE ACTA: <td>6-dic-21</td>			6-dic-21
CONTRATISTA: KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S			PLAZO DE EJECUCION (MESES):		2	SUPERVISOR:			GABRIEL IGNACIO SANCHEZ MARTINEZ				
INTERVENITORIA:									PORCENTAJE EJECUTADO: 100,00%				
ITEMS	DESCRIPCION (Corresponde a los items o productos contratados)	UNIDAD	PRECIOS Y CANTIDADES INICIALES		MODIFICACIONES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA FINAL		ACUMULADO		POR EJECUTAR
			CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
(* o -)													
1	PRELIMINARES												
1.1	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE LAMINA METALICA	M2	124,00	\$ 37.425,00	\$ 4.640.700,00	1,40	\$ 52.395,00	125,40	\$ 4.693.095,00	125,40	\$ 4.693.095,00	0,00	\$ -
	SUBTOTAL PRELIMINARES				\$ 4.640.700,00		\$ 52.395,00		\$ 4.693.095,00		\$ 4.693.095,00		\$ -
2	ESTRUCTURA DE ACERO												
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA EN ACERO CON CORRUGA TIPO ALFAJOR CALIBRE 12, INCLUYE TRANSPORTE, SOLDADURA CORTE Y DOBLEZ	M2	124,00	\$ 196.107,00	\$ 24.317.268,00	1,40	\$ 274.550,00	125,40	\$ 24.591.818,00	125,40	\$ 24.591.818,00	0,00	\$ -
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFILES EN LAMINA DELGADA 250X80 CAL 12 INCLUYE TRANSPORTE, SOLDADURA Y EQUIPO	ML	300,00	\$ 47.804,60	\$ 14.281.380,00	-260,10	\$ -12.381.881,00	39,90	\$ 1.899.499,00	39,90	\$ 1.899.499,00	0,00	\$ -
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGULOS DE NIVELACION	KG	412,32	\$ 8.932,10	\$ 3.680.243,00	-203,88	\$ -1.821.077,00	209,04	\$ 1.867.166,00	209,04	\$ 1.867.166,00	0,00	\$ -
2.4	PINTURA PARA ANGULOS Y PERFIL EN C	ML	486,00	\$ 7.335,30	\$ 3.564.956,00	399,03	\$ 2.927.005,00	885,03	\$ 6.491.981,00	885,03	\$ 6.491.981,00	0,00	\$ -
	SUBTOTAL ESTRUCTURA DE ACERO				\$ 45.851.847,00		\$ -11.991.403,00		\$ 34.850.444,00		\$ 34.850.444,00		\$ -
NP	ITEM NO PREVISTOS												
NP1	PINTURA EN ESMALTE PARA LAMINA METALICA NUEVA(anticorrosivo + esmalte)	M2		\$ 45.750,00	\$ -	125,40	\$ 5.737.050,00	125,40	\$ 5.737.050,00	125,40	\$ 5.737.050,00	0,00	\$ -
NP2	PINTURA EN ESMALTE PARA TUBOS CIRCULARES DE 2" EN BARANDAS	ML		\$ 7.335,00	\$ -	710,56	\$ 5.211.958,00	710,56	\$ 5.211.958,00	710,56	\$ 5.211.958,00	0,00	\$ -
	SUBTOTAL ESTRUCTURA DE ACERO						\$ 10.949.008,00		\$ 10.949.008,00		\$ 10.949.008,00		\$ -
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 50.492.547,00		\$ -		\$ 50.492.547,00		\$ 50.492.547,00		\$ -
ADMINISTRACION				22%	\$ 11.108.360,00		\$ -		\$ 11.108.360,00		\$ 11.108.360,00		\$ -
UTILIDAD				5%	\$ 2.524.627,00		\$ -		\$ 2.524.627,00		\$ 2.524.627,00		\$ -
IMPREVISTO				3%	\$ 1.514.776,00		\$ -		\$ 1.514.776,00		\$ 1.514.776,00		\$ -
TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 15.147.763,00		\$ -		\$ 15.147.763,00		\$ 15.147.763,00		\$ -
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				0,77%	\$ 505.937,34		\$ -		\$ 505.937,34		\$ 505.937,34		\$ -
PLAN DE APLICACION DE PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA (PAEPSO)				0,77%	\$ 505.937,34		\$ -		\$ 505.937,34		\$ 505.937,34		\$ -
VALOR TOTAL OBRA CIVIL					\$ 66.652.185,00		\$ -		\$ 66.652.185,00		\$ 66.652.185,00		\$ -
VALOR PRESENTE ACTA					\$ 66.652.185,00		\$ -		\$ 66.652.185,00		\$ 66.652.185,00		\$ -
AMORTIZACION ANTICIPO (30%)					\$ 19.995.655,50		\$ -		\$ 19.995.655,50		\$ 19.995.655,50		\$ -
VALOR A PAGAR					\$ 46.656.529,50		\$ -		\$ 46.656.529,50		\$ 46.656.529,50		\$ -

Realizó:



JEANS CARLOS PONCERO GONZALES
Representante Legal / KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
CONTRATISTA DE OBRA

Revisó y Aprobó:



GABRIEL IGNACIO SANCHEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación Municipal

Para constancia se firma en Majagual, a los 6 días del mes de DICIEMBRE del año 2021

NOTA 1: El supervisor certifica que revisó, verificó y constató el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema de Seguridad Social y aportes de los parafiscales y demás obligaciones de Ley, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 2: El recibo por parte de la supervisión de las obras ejecutadas, no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones del contrato.

NOTA 3: Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del Contratista. El pago de la presente Acta se realizará con base en el principio de confidencialidad y responsabilidad con que el Contratista realizan las mediciones en campo y las mediciones, adjuntadas por parte de la supervisión.

Para constancia se firma en Majagual, a los 6 dias del mes de DICIEMBRE del año 2021

Realizó:

Revisó y Aprobó:


JEANS CARLOS BARRERO GONZALES
 Representante Legal de KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
 CONTRATISTA DE OBRA


GABRIEL IGNACIO SANCHEZ MARTINEZ
 Secretario de Planeación Municipal

NOTA 1: El supervisor certifica que revisó, verificó y constató el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema de Seguridad Social y aportes de los parafiscales y demás obligaciones de Ley, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 2: El recibo por parte de la supervisión de las obras ejecutadas, no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones del contrato.

NOTA 3: Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del Contratista. El pago de la presente Acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Contratista realiza las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la supervisión.

**ANEXO 5
CONTRATO DE OBRA No. 205 DE 2021**

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPiación PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

Entre RAMIRO RAFAEL RADA RAMIREZ, representante del Municipio de Majagual (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, la empresa **KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S.**, identificada con el NIT: 901396689-1., representada legalmente por el señor JEANS CARLOS ROMERO GONZÁLEZ., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.872.298 DE SINCELEJO - INGENIERO CIVIL. M.P. 081037-0526352, (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 329 de fecha 21 de septiembre de 2021 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 009 de 2021.
- II. Que mediante Resolución No. 395 de fecha 20 de octubre de 2021 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "ADECUACIÓN DEL PUENTE METÁLICO PEATONAL UBICADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 009 de 2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**\$66.652.185,00**), equivalentes a 73,3629913 SMLMV para el año de suscripción del contrato año 2021 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Se estableció un pago anticipado del 30%.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CLAUSULA 8.- EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1.- UN PAGO ANTICIPADO**, del 30% del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio y cumplido los requisitos de tesorería. **b.- EL SALDO EN PAGOS PARCIALES**, de hasta el 60% del valor del contrato. La primera acta parcial de ejecución con avance superior al 30%, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **2.-PAGO FINAL**, equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra

conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por contratista, supervisor y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas. **PARÁGRAFO TERCERO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO CUARTO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA:** EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO QUINTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. La sola suscripción del contrato autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en la caja y a los trámites administrativos correspondientes.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [Documento adicional aplicable al Proceso de Contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

Calle 5 No. 22 - 07 Principal Telefax (095) 2871545

Email: alcaldia@majagual-sucre.gov.co – contactenos@majagual-sucre.gov.co

Majagual Sucre

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 2.- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 3.- Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir con el objeto contractual.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a \$100.000.000 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas

Calle 5 No. 22 - 07 Principal Telefax (095) 2871545

Email: alcaldia@majagual-sucre.gov.co – contactenos@majagual-sucre.gov.co

Majagual Sucre

en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 15, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo diarios por cada día de retraso legales vigentes.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Calle 5 No. 22 - 07 Principal Telefax (095) 2871545

Email: alcaldia@majagual-sucra.gov.co – contactenos@majagual-sucra.gov.co

Majagual Sucre

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

[Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que

Calle 5 No. 22 - 07 Principal Telefax (095) 2871545

Email: alcaldia@majagual-sucre.gov.co – contactenos@majagual-sucre.gov.co

Majagual Sucre

existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE MAJAGUAL NIT. No. 892280057-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar 		

Calle 5 No. 22 - 07 Principal Telefax (095) 2871545

Email: alcaldia@majagual-sucre.gov.co – contactenos@majagual-sucre.gov.co

Majagual Sucre

	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MAJAGUAL NIT. No. 892280057-6
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Calle 5 No. 22 - 07 Principal Telefax (095) 2871545

Email: alcaldia@majagual-sucre.gov.co – contactenos@majagual-sucre.gov.co

Majagual Sucre

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, y deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MAJAGUAL NIT. No. 892280057-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de

Calle 5 No. 22 - 07 Principal Telefax (095) 2871545

Email: alcaldia@majagual-sucre.gov.co – contactenos@majagual-sucre.gov.co

Majagual Sucre

carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el establecido en la Ley.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Majagual y el domicilio contractual es el Municipio de Majagual.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

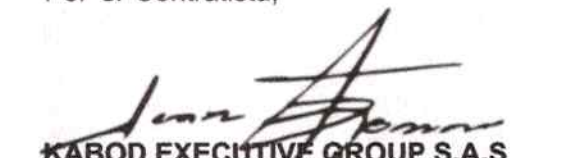
En constancia se firma el presente contrato en Majagual a los veintiun (21) días del mes de octubre de 2021.

Por la Entidad,



RAMIRO RAFAEL RADA RAMIREZ
Alcalde
MUNICIPIO DE MAJAGUAL

Por el Contratista,



KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
R/L: JEANS CARLOS ROMERO GONZÁLEZ
1.102.872.298 DE SINCELEJO
INGENIERO CIVIL. M.P. 081037-0526352

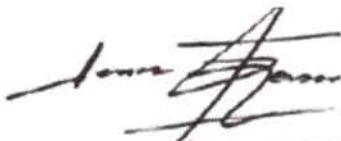
MODELO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación: INVITACIÓN DIRECTA N° **020-2023**

El suscrito JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ identificado con la C.C.
1.102.872.298 actuando en nombre propio, manifiesto en mi nombre que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No **020-2023** Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. **020-2023**
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No **020-2023**.nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los VEINTISEIS (26) días del mes de Abril de 2023.



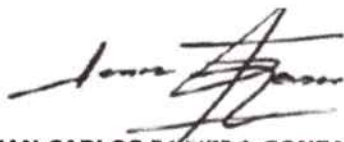
JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ
R.L KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
T.P 081037-0526352 COR

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CERTIFICADO

Yo, JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ en calidad de representante legal de KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S, con NIT 901.396.689-1 certifico bajo la gravedad de juramento que para el presente proceso no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad que expresa la invitación del proceso.

Para constancia se firma a los 26 días de ABRIL del 2023



JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ
R.L KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
T.P 081037-0526352 COR

INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S

NIT:901.396.689-1

corte 31 de diciembre 2022



Por la vigencia 2022

CR 24 C # CL 6 D -30

Teléfono(s) CEL. 300 603 05 06

SINCELEJO-SUCRE

INFORME FINANCIERO Y NOTAS A LOS MISMOS

KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S

ASPECTOS GENERALES

La empresa KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada con personería jurídica, privada de interés social con ánimo de lucro mediante matrícula No.000116046 del 24 de julio 2020 expedido por la cámara de comercio de Sincelejo – Sucre con autonomía administrativa y financiera, establecida de conformidad con la ley colombiana, con domicilio en la ciudad de Sincelejo Sucre. La Empresa desarrolla contratos de Ingeniería civil y arquitectura como también la prestación de Servicios de arquitectura e ingeniería civil y otras actividades conexas del consultorio técnico.

La administración general de la Sociedad estará a cargo de la asamblea general.

El Representante Legal tendrá las funciones de representar judicial y socialmente a La sociedad, convocar reuniones ordinarias y extraordinarias preside las reuniones de la asamblea, firmar las actas junto con el secretario, presentar informe, ordenar Los pagos de los gastos ordinarios, ser titular de todas las cuentas bancarias de la Sociedad, supervisar las cuentas y la contabilidad privada, firmar contratos relacionados con el objeto social.

El secretario llevara el libro de actas, convocara a reuniones, tramitar la correspondencia con el visto bueno del representante legal. El tesorero firmara los Cheques con el representante legal, tramitar las cuentas y presentar informes financieros y facilitar a la junta directiva los ingresos y egresos.

La sociedad tiene un contador que se encargara de analizar las transacciones comerciales, realizar arqueos de los fondos de la sociedad y velar que la contabilidad este al día, de acuerdo a las normas contables, firmar los balances, cuentas y documentos que deban presentarse a la asamblea general.

Las políticas de contabilidad y de preparación de estados financieros están regulados por el decreto 3022 de 2073 que regula la ley 737A de 2009 NIIF para PYMES. Forma de presentación de la Situación Financiera, es por partidas Corrientes y no Corrientes. El estado de resultado se presenta basado en su función haciendo un desglose la separación entre costos y Gastos. El estado de Cambio en el patrimonio se presenta en una forma vertical, informando separadamente los saldos anteriores las revalorizaciones del patrimonio si las hay, las reservas explicándolas por separado, utilidades acumuladas de periodos anteriores, y utilidades del ejercicio. El Estado de Flujo de Efectivo se presenta detalladamente las actividades de Operación o de Explotación de la empresa, las actividades de Inversión y las Actividades de financiación de Recursos.

POLITICAS, LINEAMIENTOS Y PRACTICAS CONTABLES

El capital de la sociedad por acciones es netamente de socios privados.

Para el proceso contable de identificación, clasificación, recolección, reconocimiento, registro y revelación del estado contable se aplica el marco legal del régimen contable privado y las normas técnicas de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Para el registro de los hechos económicos, financieros y sociales se aplican los dictados para el sistema general de contabilidad privada a nivel de documento fuente, para lo cual se toma como base los procedimientos establecidos por CGN.

En materia de documentos, fuente, soportes contables y teneduría de libros e igual del registro de operación por medios magnéticos rigen los establecidos por la CGN, los cuales garantizan la custodia, veracidad y documentación de las cifras registradas en libros y sistemas de información.

BASE DE PRESENTACION

Los estados Financieros se han elaborado de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas NIIF para PYMES, emitida por el consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Están presentados en las unidades monetarias (U.M) del peso colombiano, que es la moneda de presentación y la moneda funcional de la compañía.

La presentación de los Estados Financieros de acuerdo con la NIIF para pymes exige determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transaccionales y hechos.

En algunos casos, es necesario emplear estimaciones y otros juicios profesionales para aplicar las políticas contables de la entidad. Los juicios que la gerencia haya efectuado en el proceso de aplicar las políticas contables de la entidad y que tengan la mayor relevancia sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO

Actualmente KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S, presta un servicio de Atención a la sociedad colombiana, para el buen desarrollo de su actividad, Para tal fin se dispone de la siguiente estructura organizacional (RECURSO HUMANO) y (RECURSO DE CAPITAL).

Con la anterior estructura KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S, funciona normalmente y adicional en algunos eventos se exige la contratación externa para funciones y encargos específicos.

RECURSOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO

Para el buen funcionamiento de las operaciones KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S , (costos de operación y desarrollo de actividades).

Estos consumos son promedio para tres meses de operaciones.

Todos estos costos son necesarios para el buen funcionamiento de la entidad en el cumplimiento de su objetivo principal que es la ejecución de proyectos productivos enfocados en la actividad agraria en todo el territorio colombiano.

PERIODO CONTABLE

La Empresa KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S. tiene definido efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre. La periodicidad anual para presentación de Estados Financieros puede ser modificada por situaciones especiales como requerimientos legales y fiscales entre otros. Cuando los Estados Financieros de la Entidad sean presentados en periodos Superiores o Inferiores a 12 meses, la entidad revelara información completa sobre ese hecho y el motivo por el cual se utilizó un periodo diferente.

ESTADO EN LA SITUACION FINANCIERA DE KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S

El alcance de este informe a información financiera con corte 31 de diciembre de 2022.

LOS ACTIVOS

El efectivo

El efectivo y equivalentes en efectivo están representados en depósitos en la caja Y en las Cuentas Bancaria que maneja la Empresa KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S. el cual no presenta ningún riesgo eminente en su cambio de valor y está disponible a la vista para atender y responder por gastos y costos inmediatos y obligaciones a corto plazo y están

Las cuentas del disponible de la entidad el rubro de mayo consideración se encuentra en los depósitos en instituciones financieras cuyo valor:

Efectivo y Equivalente de al efe.		\$	649.000.000
Caja		\$	220.000.000
Bancos		\$	429.000.000

Equivalente al 17,74 % del total activo.

Cuentas por cobrar

Está representado por cuentas pendientes de cobro a las diferentes unidades con las cuales se están ejecutando los contratos de obras civiles no generan intereses porque son

valores pactos en los contratos y si ocurriera alguna eventualidad entonces procedería una adición presupuestal y están representados en los rubros de los estos financieros.

Este rubro es muy importante para el periodo correspondiente los saldos corresponden a contratos y proyectos de periodos anteriores y del año 2022 que se ejecutaron y de aquellos que aún están en etapas de ejecución el valor fue:

Cuentas Comerciales por cobrar y Otras				\$	1.168.000.000
Cientes				\$	1.168.000.000

Equivalente al 31,92 % del total activo.

Anticipos de impuestos

Corresponde el saldo a favor en el Impuesto sobre la Renta correspondientes a anticipos de retenciones en la fuente y de retenciones CREE y de Industria y Comercio así:

Otros Activos Financieros no corrientes				\$	12.000.000
---	--	--	--	----	------------

Equivalente al 0,32 % del total activo.

Inventarios

Para este periodo el rubro corresponde a los insumos, materias primas, así como implementos utilizados para la ejecución de los diferentes proyectos productivos de la entidad, y ascendió al siguiente valor;

Inventario				\$	304.820.000
------------	--	--	--	----	-------------

Equivalente al 8,33 % del total activo.

Otro títulos y cuentas por cobrar

Actualmente la entidad tiene retenidos valores por obligaciones tributarias en bancos retenidas por valor de;

Otros				\$	324.097.937
-------	--	--	--	----	-------------

Equivalente al 8,97 % del total activo.

Propiedad planta y equipos

Este rubro equivale a \$ 185.000.000 un 9,30 % del total activo de la entidad, y está representado por los bienes a nombre de la entidad necesarios para desarrollar las actividades diarias de la entidad.

La propiedad y el equipo se registran a costo histórico. La depreciación se calcula usando el método de línea recta sobre el 100% del costo de adquisición. La vida útil para calcular la depreciación es:

- Equipos de Oficina 10 Años
- Equipo de Computación y comunicación 5 años.

La utilidad o pérdida en la venta del equipo es reconocida en los resultados en que se efectúa la transacción

Maquinaria y Equipo			\$	600.000.000
Equipo de Oficina			\$	400.000.000
Equipo de Computacion y Comunicación			\$	142.526.985
Equipo Medico			\$	-
Vehiculos			\$	58.000.000

Equivalente al 33,14 % del total activo.

Impuestos, gravámenes y tasas

El gasto por impuesto de renta se determina con base a la renta líquida o por el sistema de renta presuntiva, el que resulte mayor. El efecto de las diferencias temporales que implican la determinación de un menor o mayor impuesto en el año corriente, calculado a las tasas actuales, se registra como impuesto diferido activo o pasivo, según aplique, siempre que exista una expectativa razonable de que dichas diferencias se revertirán. El impuesto sobre la renta se presenta en el pasivo y las retenciones en la fuente a favor bajo deudores.

RENTA Y
COMPLEMENTARIOS

Presente Vigencia

\$0

PASIVOS

Para el periodo en mención la entidad contrajo las siguientes obligaciones

Proveedores

A este rubro comprenden los valores de aquellas obligaciones directas que tiene la empresa relacionada directamente con la ejecución de las actividades operacionales de la entidad y que son obligaciones contraídas con terceros para el cumplimiento del objeto de los contratos, y ascienden a lo siguiente:

Proveedores		\$	201.000.000
-------------	--	----	-------------

Equivalente al 81,68% del total Pasivo.

Cuentas por pagar

Son rubros de obligaciones contraídas por la entidad para el cumplimiento del giro ordinario de sus actividades, las cuales ascendieron a ;

Cuentas por Pagar Comerciales y Otras		\$	4.967.687
---------------------------------------	--	----	-----------

Equivalente al 02,01% del total Pasivo.

Acreedores varios

correspondiente a valores contraídos con la entidad por conceptos de servicios contraídos con otras entidades para la ejecución de los proyectos actualmente que se están ejecutando por la entidad y aquellos que ya se culminaron, cuyo valor ascendieron a ;

Acreedores Varios		\$	8.300.000
-------------------	--	----	-----------

Equivalente al 02,01% del total Pasivo.

Obligaciones laborales y de seguridad laboral

Las obligaciones laborales se ajustan al final de cada ejercicio con base en las disposiciones legales y los convenios laborales vigentes. El importe que reciba cada empleado depende de la fecha de ingreso, modalidad de su contratación y salario. Además, en ciertos casos, se reconocen intereses al 12% anual sobre los montos acumulados a favor de cada empleado. En el caso de retiro injustificado, el empleado

tiene derecho a recibir pagos adicionales que varían de acuerdo con el tiempo de servicio y el salario. La compañía contabiliza el pasivo por estas últimas obligaciones bajo la presunción de retiro voluntario.

La compañía hace los aportes periódicos para cesantías y seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones), a las respectivas administradoras de fondos privados de pensiones, entidades prestadoras de salud o al instituto de seguridad social, quienes asumen en su totalidad estas obligaciones, en los términos contemplados en la ley colombiana. La empresa en la actualidad no tiene Obligaciones Laborales Pendientes.

Para este rubro en el periodo ascendieron los siguientes;

Costos y Gastos por Pagar	\$ 17.000.000
Salarios Por Pagar	\$ 11.000.000
Intereses Sobre las Cesantías	\$ 3.800.000

Equivalente al 13,00% del total Pasivo.

PATRIMONIO SOCIAL

La cuenta del capital social está conformada de la siguiente manera;

Capital Social	\$ 100.000.000
reservas	\$ 319.199.420
Resultados del Ejercicio	\$ 1.682.596.845
Exedentes del Ejercicio	\$ 1.190.197.937
Deficit del Ejercicio	
Ganancias Acumuladas	
Ganancias Acumuladas IFRS	
Exedentes Acumulados	\$ 120.383.033

Donde se evidencia que la entidad ha venido fortaleciendo su patrimonio debido a los esfuerzos de la administración, así como la consecución de nuevos contratos y el buen uso de los recursos de la entidad, se destaca que la utilidad líquida es de \$ 1.682.596.845 equivalente a un 13.34 % de los ingresos, después de sacar la reserva legal vigente en lo que en promedio deja un margen de ganancia del 15 % del total de los ingresos netos para el año 2022 y para el 2021 con respecto al 2020, el crecimiento de la utilidad fue de un 1000 % por ciento.

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

Los ingresos y gastos se reconocen cumpliendo las normas de realización, asociación u asignación, de tal manera que se logre un cómputo correcto del resultado neto del periodo. Los costos y gastos incurridos durante las operaciones son reconocidos por el sistema de causación.

Los ingresos ordinarios que la entidad KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S , percibe por el giro ordinario de sus actividades es por los contratos de proyectos de ejecución de obras e igual que interventorías y suministros y en ejecución a las diferentes entidades que comprenden los clientes de la entidad, que para el año 2022 fueron de **\$ 12.645.300.000**.

COSTOS OPERACIONALES

Los costos para este periodo fueron de **\$ 8.851.710.000** equivalentes a 70% del total ingreso.

GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos operacionales de KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S , para el 2022 ascendieron a \$ 1.896.795.000 equivalente a un 15,00 % de los ingresos generados por la entidad .

OTROS INGRESOS Y DEDUCCIONES

Los otros ingresos de la entidad incrementaron la utilidad solo en un 0,699 % con respecto a los ingresos los cuales ascendieron a un valor de \$ 1.470.000.

UTILIDAD DEL EJERCICIO

La utilidad del periodo ascendió a \$ 1.869.552.050, equivalente a un 14,78 %, del total de los ingresos del periodo, lo que quiere decir que la empresa genero un rendimiento después de liquidar todos sus costos, gastos y anticipos de impuestos.

CONVERGENCIA A NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA.

El decreto 3022 de 2013, reglamenta la ley 7379 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información Financiera que conforman el grupo 2. Por medio de la cual se introducen cambios importantes en principios y normas de contabilidad que vienen

utilizando las empresas en Colombia migrando hacia el modelo internacional conocido como "Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (IFRS en Inglés)" emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

En desarrollo de sus atribuciones legales, el Gobierno Nacional emitió durante los años 2013 y 2014 diversos decretos reglamentarios de dicha ley, por medio de los cuales se llevará a cabo el proceso de convergencia hacia NIIF. Los aspectos más relevantes de dicho proceso que se llevara a cabo en Colombia son los siguientes:

- a. Se define el modelo a utilizar será mediante la adopción integral de las normas internacionales de información Financiera, bien sea las NIIF plenas o las NIIF para PYMES.
- b. Se establece que la aplicación de las NIIF se realice de manera diferencial por tres grupos de empresas así: Grupo 1 Aplicaran NIIF plenas, 2 Grupo 2, aplicaran NIIF para PYMES y el Grupo 3 Aplicaran un modelo de contabilidad simplificada para microempresas.
- c. La clasificación de las empresas en cada uno de los grupos antes mencionados depende entre otros, de sus características, tamaño en activos y número de empleados volumen de ventas de importaciones o exportaciones o si es o no emisor de valores en mercados públicos de valores y si no son entidades de interés público. d. De acuerdo con la evaluación realizada en las normas legales antes mencionadas, la compañía pertenece al grupo 2.

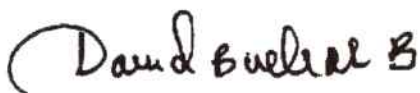
CONCIDERACIONES FINALES

Se evidencia que en el último periodo la entidad ha venido mostrando incrementos en sus excedentes financieros, con lo que se espera se pueda fortalecer la estructura patrimonial y así poder cubrir las obligaciones a con oportunidad que se presenten con oportunidad.

Un tema clave para lograr unos mejores resultados es en el cobro efectivo de la cartera con lo que se mejoraría la liquidez de la entidad y así ponerse al día con las obligaciones financieras, laborales, tributarias y generales.

Se espera para los próximos periodos la entidad mejore a un mas sus indicadores anteriores con respecto a periodos anteriores , ya que es una nueva empresa con muchas oportunidades

Elaborado por;



DAVID ARTURO BOHORQUEZ BUELVAS

Contador

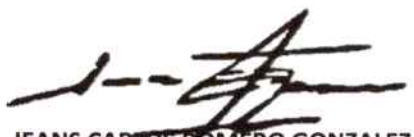
T.P°181.986

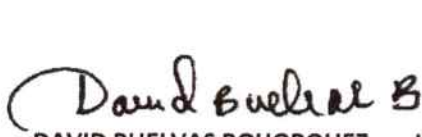


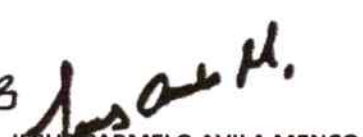
KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
NIT:901.396.689-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTIVOS	Notas	2.022	2.021
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalente de al efe.	\$	2.445.917.937	\$ 819.549.000
Caja	\$	649.000.000	\$ 182.900.000
Bancos	\$	220.000.000	\$ 80.000.000
Cuenta de ahorros	\$	429.000.000	\$ 102.900.000
Cuentas Comerciales por cobrar y Otras	\$	1.168.000.000	\$ 581.829.000
Clientes	\$	1.168.000.000	\$ 581.829.000
Anticipos y avances			
Ingresos por Cobrar			
Depositos			
Anticipos de impuestos y contr			
Cuentas por cobrar a trabajadores			
Deudores varios			
Otros	\$	324.097.937	
Inventario	\$	304.820.000	\$ 54.820.000
Deterioro			
Otros Gastos no Financieros Corrientes			
Total Activo Corrientes		\$ 2.445.917.937	\$ 819.549.000
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad Planta y Equipo	\$	1.212.526.985	\$ 732.526.985
Terrenos			
Construcciones en Curso			
Construcciones y Edificaciones			
Maquinaria y Equipo	\$	600.000.000	\$ 500.000.000
Equipo de Oficina	\$	400.000.000	\$ 200.000.000
Equipo de Computacion y Comunicación	\$	142.526.985	\$ 32.526.985
Equipo Medico	\$	-	
Vehiculos	\$	58.000.000	
Depreciacion Acumulada			
Licencias			
Propiedad de Inversion			
Otros Activos Financieros no corrientes	\$	12.000.000	
Acciones			
Total Activo no Corrientes	\$	1.212.526.985	\$ 732.526.985
TOTAL ACTIVOS		\$ 3.658.444.922	\$ 1.552.075.985
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivos Corrientes	\$	246.067.687	\$ 9.250.800
Proveedores	\$	201.000.000	\$ 9.250.800

Cuentas por Pagar Comerciales y Otras	\$	4.967.687		
Cuentas Corrientes Comerciales				
Costos y Gastos por Pagar	\$	17.000.000	\$	-
Retencion y Aportes de Nomina				
Acreeedores Varios	\$	8.300.000		
Ingresos Recibidos por Anticipado				
Impuestos a Las Ventas (IVA)				
Retencion en La Fuente				
Impuesto a Las Ventas Retenido				
Impuesto de Industria y Comercio RT				
Salarios Por Pagar	\$	11.000.000		
Cesantias Consolidadas				
Intereses Sobre las Cesantias	\$	3.800.000		
Vacaciones Consolidadas				
Presatciones Extralegales				
Retencion y Aportes de Nomina				
Pasivos Estimados Para Obligaciones Para Contingencias				
Provisiones Corrientes Por Beneficios a Empleados				
Beneficios a largo Plazo				
Otros Pasivos No Financieros Corrientes				
Igresos Recibidos por Ancipado				
Ingresos RC Para Terceros				
Total de Pasivos corrientes	\$	246.067.687	\$	9.250.800
PASIVOS NO CORRIENTES				
Otros Finacieros no Corrientes Pasivos				
Bancos Nacionales				
Provision Beneficios a Empleados NC				
Total Pasivos no Corrientes				
TOTAL PASIVOS	\$	246.067.687	\$	9.250.800
PATRIMONIO				
Capital Social	\$	100.000.000	\$	100.000.000
reservas	\$	319.199.420	\$	132.244.215
Resultados del Ejercicio	\$	1.682.596.845	\$	1.190.197.937
Exedentes del Ejercicio	\$	1.190.197.937		
Deficit del Ejercicio				
Ganancias Acumuladas				
Ganancias Acumuladas IFRS				
Exedentes Acumuladods	\$	120.383.033	\$	120.383.033
TOTAL PATRIMONIO(balance Social)	\$	3.412.377.235	\$	1.542.825.185
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$	3.658.444.922	\$	1.552.075.985


JEANS CARLOS ROMERO GONZALEZ
Representante Legal
cc.92.547.401

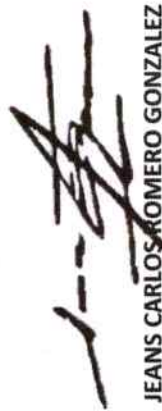

DAVID BUELVA BOHORQUEZ
Revisor Fiscal
T.P°181.986


JESUS CARMELO AVILA MENDO
Revisor Fiscal
T.P°140.258-T

	Nota	2022	2021
OPERACIONES CONTINUAS			
Ingresos en Actividades Ordinarias		\$ 12.645.300.000	\$ 4.467.709.973
Costo de Ventas		\$ 8.851.710.000	\$ 1.787.083.989
Ganancia bruta		\$ 3.793.590.000	\$ 2.680.625.984
GASTOS			
Gastos de Administracion		\$ 1.896.795.000	\$ 1.340.312.992
Gastos de Generales	\$ 1.896.795.000		
Resultado de Actividades de Operacion		\$ 1.896.795.000	\$ 1.340.312.992
Otros ingresos no Operacionales			
Ingreso Financiero(Rendimientos)		\$ 1.470.000	\$ -
total otros Ingresos		\$ 1.470.000	\$ -
Otros costos y Gastos no operacionales			
Costos Financieros		\$ 23.234.050	\$ 17.870.840
Intereses		\$ 5.478.900	\$ -
Costos Financiero neto		\$ 28.712.950	\$ 17.870.840
Deterioro		\$ -	\$ -
Depreciaciones		\$ -	\$ -
Amortizaciones		\$ -	\$ -
Ganancias Antes de Impuestos		\$ 1.869.552.050	\$ 1.322.442.152
Ingreso(Gasto Por imPUesto)		\$ -	\$ -
		\$ 1.869.552.050	0,14784561

Ganancias(Perdidas) Operacionales Continuas	\$ 1.869.552.050	\$ 1.322.442.152
Operaciones Discontinuas	\$ -	\$ -
Utilidad(Perdida) de Operaciones Discontinuas (neto de Impuestos)	\$ -	\$ -
Resultado del Periodo	\$ 1.869.552.050	\$ 1.322.442.152
Otros Resultados Integrales		
Reserva legal (10%)	\$ 186.955.205	\$ 132.244.215
Otro Resultado Integral del año, neto de impuestos		
Resultado Integral de Todo el Año	\$ 1.682.596.845	\$ 1.190.197.937

Estos estados financieros son certificados y consolidados bajo el decreto 3022 de 2013 Normas Internacionales de Información Financiera.



JEANS CARLOS ROMERO GONZALEZ
Representante Legal
cc.92.547.401



DAVID BUELVAS BOHORQUEZ
Contador
T.P°181.986-T



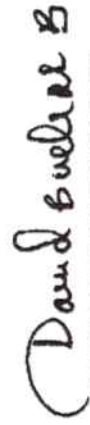
JESUS CARMELO AVILA MENDO
Revisor Fiscal
T.P°140.258-T



KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
NIT:901.396.689-1
INDICADORES FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

INDICE DE LIQUIDEZ	CAPACIDAD FINANCIERA	
	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE	\$ 2.445.917.937 \$ 246.067.687 9,940020828
CAPITAL DE TRABAJO		
	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE	\$ 2.445.917.937 \$ 246.067.687 \$ 2.199.850.250
INDICE DE ENDEUDAMIENTO		
	PASIVO TOTAL ACTIVO TOTAL	\$ 246.067.687 \$ 3.658.444.922 0,067260186
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		
	GANANCIA OPERACIONAL PATRIMONIO	\$ 1.869.552.050 \$ 3.412.377.235 0,54787379
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		
	GANANCIA OPERACIONAL ACTIVO TOTAL	\$ 1.869.552.050 \$ 3.658.444.922 0,511023697


JEANS CARTOS ROMERO GONZALEZ
Representante Legal
cc.92.547.401


DAVID BUELVAS BOHORQUEZ
Revisor Fiscal
T.P°181.986


JESUS CARMELO AVILA MENDO
Revisor Fiscal
T.P°140.258-T



KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
NIT:901.396.689-1
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

ACTIVIDADES DE PRESTACION DE OPERACIÓN	FUENTES	USOS	FLUJO
INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$ 12.645.300.000		
INGRESOS OTRAS ACTIVIDADES	\$ 1.470.000		
COSTO DE VENTAS		\$ 8.851.710.000	
GASTOS OPERACIONALES		\$ 1.896.795.000	
OTROS GASTOS FN		\$ 28.712.950	
CLIENTES		\$ 586.171.000	
INVENTARIO		\$ 250.000.000	
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$ 13.232.941.000	\$ 11.613.388.950	\$ 1.619.552.050
ACTIVIDADES DE INVERSION	FUENTES	USOS	FLUJO
COMPRA DE ACTIVOS CORRIENTES			
COMPRA DE ACTIVOS NO CORRIENTES		\$ 410.000.000	
OTROS ACTIVOS		\$ 274.484.363	
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION		\$ 684.484.363	\$ 684.484.363
ACTIVIDADES DE FINANCIACION	FUENTES	USOS	FLUJO
PASIVOS CORRIENTES		286.067.687	
PASIVO NO CORRIENTE			
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION		286.067.687	\$ 286.067.687
AUMENTO NETO DE FLUJO DE EFECTIVO			\$ 649.000.000


JEANS CARLOS ROMERO GONZALEZ
Representant Legal
cc.92.547.401


DAVID BUELVAS BOHORQUEZ
Revisor Fiscal
T.P°181.986


JESUS CARMELO AVILA MENDO
Revisor Fiscal
T.P°140.258-T

KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S
NIT:901.396.689-1
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CAPITAL SOCIAL

SALDO INICIAL A 1 ENERO 2022	SALDOS	AUMENTOS	DISMINUCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CAPITAL	\$ 100.000.000			\$ 100.000.000
reservas	\$ 132.244.215	\$ 186.955.205		\$ 319.199.420
Resultados del Ejercicio	\$ 1.190.197.937	\$ 1.682.596.845	\$ 1.190.197.937	\$ 1.682.596.845
Exedentes del Ejercicio		\$ 1.190.197.937		\$ 1.190.197.937
Deficit del Ejercicio				\$ -
Ganancias Acumuladas				\$ -
Ganancias Acumuladas IFRS				\$ -
Exedentes Acumulados	\$ 120.383.033			\$ 120.383.033
TOTAL	\$ 1.542.825.185			\$ 3.412.377.235


JEANS CARLOS ROMERO GONZALEZ
Representante Legal
cc.92.547.401


DAVID BUELVAS BOHORQUEZ
Revisor Fiscal
T.P°181.986


JESUS CARMELO AVILA MENDO
Revisor Fiscal
T.P°140.258-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A C C 6 B 3 B 7 A 2 1 0 5 2 2 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAVID BUELVAS BOHORQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1103099980 de COROZAL (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 181986-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Abril de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado